

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 103/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 103/07

Sucre, 01 de Marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 114/07 de 15 de febrero de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 10/07, emergente de la invitación directa, para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el contrato de obra "REFACCION HOGAR DE ANCIANOS 25 DE MAYO" D - 1, se encuentra inscrito en el POA /06, en la Categoría Programática 25.03.00 "Refacción Hogar de Ancianos 25 de Mayo", actualizada mediante registro de Ejecución de Gastos de 08 de febrero de 2007, Imputado al Prog. 17, Proy. 0190, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000 que acredita un importe de Bs. 71.045,00.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa para la presentación de propuestas, bajo la modalidad de contrataciones menores por comparación de precios por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32 del D. S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público, procedió a la apertura de propuestas del proyecto "REFACCION HOGAR DE ANCIANOS 25 DE MAYO" D - 1, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado seis propuestas. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomendó adjudicar al proponente Sr. Ángel Serrudo Cruz, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 557, resuelve adjudicar el proyecto "REFACCION HOGAR DE ANCIANOS 25 DE MAYO" D - 1, con un precio de SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO 22/100 BOLIVIANOS (Bs. 71.044,22) al proponente Sr. Ángel Serrudo Cruz, cuyo tiempo de entrega de la obra. Será de cuarenta y cinco días calendario, una vez que el supervisor de la orden de proceder.

Como garantía de cumplimiento de contrato, el adjudicado presenta la Póliza de Garantía No. 24355, emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros a nombre DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, por el tres coma cinco por ciento (3,5%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 2.486,55.- con vigencia hasta el 2 de septiembre de 2007.

Como garantía de correcta inversión de anticipo, el adjudicado presenta la Póliza de Garantía No. 24356, emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros a nombre DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, por el veinte por ciento del anticipo (20%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 14.208,84.- con vigencia hasta el 15 de mayo de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 10/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 103/07

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones.
- Certificación de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
- Número de Identificación Tributaria del proponente.
- Tarjeta Empresarial
- Registro de Beneficiario en el Sigma.
- Póliza de Cumplimiento de Contrato
- Fotocopia de la cédula de identidad

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Seis propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar la suscripción del contrato C. Nro. 10/07 entre la Alcaldía Municipal de Sucre, y el Sr. Ángel Serrudo Cruz, para la ejecución de la obra "REFACCION HOGAR DE ANCIANOS 25 DE MAYO" D - 1, con un costo de BOLIVIANOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO 22/100 (Bs. 71.044,22), de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

